

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL R.C.E.  
DEMANDANTE: MARTHA MEDINA ALVIRA Y/O  
DEMANDADO: CAFESALUD EPS S.A. Y OTRO  
RADICACIÓN: 2019-00209

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

I.- RECONOCER PERSONERÍA al Dr. LUIS EDUARDO ARELLANO JARAMILLO, identificado con Tarjeta Profesional No. 56.392 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este proceso como apoderado judicial del demandado CAFÉSALUD EPS S.A. EN LIQUIDACION, en este asunto, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 25 DE AGOSTO DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 139 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
---